



Anexo a la Programación Didáctica del curso 2019/20

Departamento	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
Materia /Módulo	FÍSICA Y QUÍMICA
Nivel educativo	4º ESO
Marco normativo	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el vigente estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. - La Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz - La Circular de 2 de abril de 2020 de la D. G. de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en los centros docentes andaluces - La Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020 - La Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.
Vigencia	De acuerdo con la Instrucción de 23 de abril de 2020, el presente anexo tendrá vigencia durante el tercer trimestre del curso escolar 2019/2020, incluso de producirse la reanudación de la actividad educativa presencial, si así pudiera determinarse en el marco de las directrices de las autoridades sanitarias.





1. ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE BÁSICOS

1.1. Unidades Didácticas o parte de Unidades inicialmente programadas que **NO** se desarrollarán en el tercer trimestre y que se proponen para su inclusión en la programación del nivel educativo superior, para desarrollar durante el curso 2020/21:

1.1.1. Todas las Unidades Didácticas han sido desarrolladas.

1.2. Estándares de aprendizaje básicos inicialmente programados que se desarrollarán en el tercer trimestre para el alumnado con la 1ª y 2ª evaluación aprobadas (o con un máximo de 3 estándares de aprendizaje básico pendientes de recuperación entre las dos primeras evaluaciones) y que sigue con regularidad la actividad docente no presencial.

1.2.1. Estándares de aprendizaje básicos que se impartirán

Unidad Didáctica 3

- **B2.4.1:** Utiliza la regla del octeto y diagramas de Lewis para predecir la estructura y fórmula de los compuestos iónicos y covalentes.
- **B2.4.2:** Interpreta la diferente información que ofrecen los subíndices de la fórmula de un compuesto según se trate de moléculas o redes cristalinas.

Unidad Didáctica 4

- **B2.6.1:** Nombra y formula compuestos inorgánicos ternarios, siguiendo las normas de la IUPAC.
- **B2.10.1:** Reconoce el grupo funcional y la familia orgánica a partir de la fórmula de alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, ésteres y aminas.





Unidad Didáctica 5

- **B3.4.1:** Realiza cálculos que relacionen la cantidad de sustancia, la masa atómica o molecular y la constante del número de Avogadro.
- **B3.5.1:** Interpreta los coeficientes de una ecuación química en términos de partículas, moles y, en el caso de reacciones entre gases, en términos de volúmenes.

Unidad Didáctica 6

- **B3.5.2:** Resuelve problemas, realizando cálculos estequiométricos, con reactivos puros y suponiendo un rendimiento completo de la reacción, tanto si los reactivos están en estado sólido como en disolución.
- **B3.6.2:** Establece el carácter ácido, básico o neutro de una disolución utilizando la escala de pH.

1.2.2. Criterios de evaluación e Instrumentos de evaluación (calificación de la propuesta y su repercusión en la calificación final en esta evaluación).

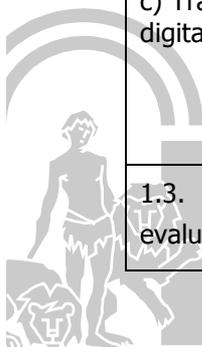
La metodología se adaptará a la nueva situación desarrollándose de manera online, principalmente mediante clases telemáticas y la realización de resúmenes y tareas evaluables, aunque también se harán pruebas online de los estándares mínimos citados anteriormente.

Para ello se pondrán a disposición del alumnado los medios detallados en el apartado 2.1.

Respecto a la calificación, los estándares asociados a estas tareas se ponderarán según el instrumento de evaluación que se emplee:

- a) Realización de tareas: 40%
- b) Pruebas orales y/o escritas: 40%
- c) Trabajo diario en casa: entrega a tiempo de tareas (exceptuando el alumnado afectado por la brecha digital), consulta de dudas, participación en foros de la plataforma, ...: 20%

1.3. Estándares de aprendizaje básicos no superados por el alumnado en la primera o segunda evaluación.





1.3.1. Correspondientes a la **1ª evaluación**:

Unidad Didáctica 7

- **B4.2.1:** Clasifica distintos tipos de movimientos en función de su trayectoria y su velocidad.
- **B4.4.1:** Resuelve problemas de movimiento rectilíneo uniforme (M.R.U.), rectilíneo uniformemente acelerado (M.R.U.A.), y circular uniforme (M.C.U.), incluyendo movimiento de graves, teniendo en cuenta valores positivos y negativos de las magnitudes, y expresando el resultado en unidades del Sistema Internacional.
- **B4.4.3:** Argumenta la existencia de vector aceleración en todo movimiento curvilíneo y calcula su valor en el caso del movimiento circular uniforme.

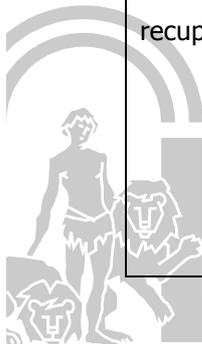
Unidad Didáctica 8

- **B4.6.2:** Representa vectorialmente el peso, la fuerza normal, la fuerza de rozamiento y la fuerza centrípeta en distintos casos de movimientos rectilíneos y circulares.
- **B4.7.1:** Identifica y representa las fuerzas que actúan sobre un cuerpo en movimiento tanto en un plano horizontal como inclinado, calculando la fuerza resultante y la aceleración.

Unidad Didáctica 9

- **B4.9.2:** Obtiene la expresión de la aceleración de la gravedad a partir de la ley de la gravitación universal, relacionando las expresiones matemáticas del peso de un cuerpo y la fuerza de atracción gravitatoria.
- Las actividades propuestas de recuperación seguirán la misma línea de las desarrolladas durante los dos primeros trimestres. Se les facilitarán dichas actividades por varios de los medios citados en el apartado 2.1 y se le comunicará de manera individual a cada alumno/a los estándares no superados en cada evaluación, así como las actividades que deben realizar.

Para superar estos estándares de aprendizaje evaluables mínimos se realizará una prueba de recuperación en las fechas indicadas en el apartado 1.3.3.





1.3.2. Correspondientes a la **2ª evaluación**:

Unidad Didáctica 10

- **B4.12.2:** Calcula la presión ejercida por el peso de un objeto regular en distintas situaciones en las que varía la superficie en la que se apoya, comparando los resultados y extrayendo conclusiones.
- **B4.13.3:** Resuelve problemas relacionados con la presión en el interior de un fluido aplicando el principio fundamental de la hidrostática.

Unidad Didáctica 11

- **B5.1.1:** Resuelve problemas de transformaciones entre energía cinética y potencial gravitatoria, aplicando el principio de conservación de la energía mecánica.
- **B5.1.2:** Determina la energía disipada en forma de calor en situaciones donde disminuye la energía mecánica.

Unidad Didáctica 12

- **B5.2.1:** Identifica el calor y el trabajo como formas de intercambio de energía, distinguiendo las acepciones coloquiales de estos términos del significado científico de los mismos.
 - **B5.4.2:** Calcula la energía transferida entre cuerpos a distinta temperatura y el valor de la temperatura final aplicando el concepto de equilibrio térmico.
- Las actividades propuestas de recuperación seguirán la misma línea de las desarrolladas durante los dos primeros trimestres. Se les facilitarán dichas actividades por varios de los medios citados en el apartado 2.1 y se le comunicará de manera individual a cada alumno/a los estándares no superados en cada evaluación, así como las actividades que deben realizar.

Para superar estos estándares de aprendizaje evaluables mínimos se realizará una prueba de recuperación en las fechas indicadas en el apartado 1.3.3.

1.3.3. Las pruebas de recuperación de los estándares de aprendizaje básicos no superados en la primera y segunda evaluación se realizarán entre los días 1 y 15 de junio de 2020.

1.4. De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, para obtener la calificación de la evaluación ordinaria, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación y, a partir de ellas, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.



1.4.1. Por otra parte:

- En el tercer trimestre, solo se impartirán y se evaluarán los estándares de aprendizaje básicos estipulados en la programación didáctica.
- En el tercer trimestre, la evaluación de los estándares de aprendizaje básicos no será eliminatoria. Es decir que se hará media de todos los estándares de aprendizaje básicos evaluados, independientemente de que algún estándar de aprendizaje básico no hay sido superado con una nota superior o igual al 5.

1.4.2. La calificación final ordinaria mínima, será el resultado de calcular la media entre la 1ª y 2ª evaluación, una vez realizada la actualización de las mismas derivadas del proceso de evaluación desarrollado en el 3er trimestre, siempre que esto último suponga un valor añadido, y siempre y cuando se hayan superado o recuperado todos los Estándares de aprendizaje básicos de la primera y segunda evaluación. Para obtener dicha media se aplicará la siguiente ponderación:

- 1ª evaluación: 50 %.
- 2ª evaluación: 50 %.

1.4.3. La calificación de las actividades evaluables que se desarrollen durante el tercer trimestre por el alumnado del apartado 1.2. tendrán una valoración de entre cero y 1 punto de la nota final.

1.4.4. La calificación final de la materia será el resultado de sumar el apartado 1.4.2. (calificación final ordinaria mínima) y el apartado 1.4.3.

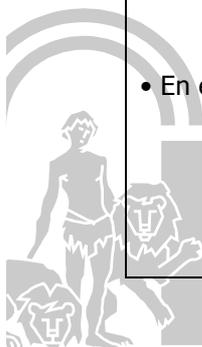
1.5. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan. Especialmente las referentes:

1.5.1. Al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de 23 de abril).

- En este grupo, no hay ningún alumno/a en esta situación.

1.5.2. Al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 2020.

- En este grupo, no hay ningún alumno/a en esta situación.





2. Vías de comunicación y metodológicas “en línea” para el desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial, de aplicación durante el 3er trimestre.

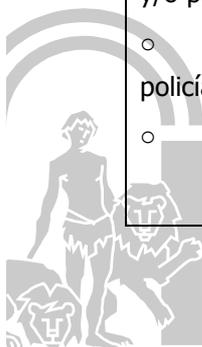
La vía prescriptiva de comunicación con el alumnado y sus familias y, en su caso, para el desarrollo de la actividad lectiva no presencial, la constituye la aplicación Séneca, junto con el correo electrónico, la plataforma Moodle, PASEN, y la página web del IES VALLE DEL SOL. No obstante, ante la situación de emergencia, se podrán adoptar vías metodológicas o plataformas alternativas para el citado desarrollo lectivo que se detallan a continuación.

2.1. Vías metodológicas prioritarias y/o complementarias de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial (marcar las que se van a utilizar, una o varias).

- Plataforma “Moodle Centros” de la Consejería de Educación y Deportes.
- Correo electrónico corporativo de la Junta de Andalucía “@juntadeandalucia.es”. **X**
- Correo electrónico corporativo del IES VALLE DEL SOL “@iesvalledelsol.es” **X**
- Correo electrónico personal **X**
- Whatsapp personal **X**
- Instagram **X**
- Classroom
- Drive
- Edmodo **X**
- Meet **X**
- Hangout
- Blog / Web
- Canal Youtube
- Skype
- Telegram
- Pasen **X**
- Otras (especificar)

2.2. Vía alternativa de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial para el alumnado que no pueda disponer de medios informáticos para el desarrollo de las sesiones telemáticas y/o por presentar n.e.e. (marcar si se van a utilizar):

- Envío al domicilio del alumno/a de actividades de enseñanza y aprendizaje en papel a través del policía tutor.
- Otras (especificar)





3. Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (pendientes)

De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, la calificación del programa para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (pendientes) previsto en la programación de esta materia, se regirá por los mismos criterios expuesto en los apartados anteriores.

La segunda sesión de exámenes de recuperación de asignaturas pendientes de otros cursos se realizará entre el 25 y el 29 de mayo de 2020. Calculándose la nota final, haciendo media de las notas de la primera sesión y de la segunda sesión.

4. Convocatoria extraordinaria de septiembre

De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, el alumnado con calificación final de la materia (apdo. 1.4.3.) negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre. Con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de ésta, elaborará el informe previsto en la normativa sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Este informe se referirá a los objetivos y contenidos que han sido objeto de desarrollo durante los dos primeros trimestres del curso.

